

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONCEJO ABIERTO DE TUDES

**CVE-2018-4983** *Anuncio de enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 136.*

Autorizado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, del siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 136 del pueblo de Tudes, término municipal de Vega de Liébana.

1- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Tudes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal.

2.- Objeto del contrato:

DATOS DEL MONTE:

Nombre: Vallejas de San Pablo. Número 136. Término municipal: Vega de Liébana.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- a) Cosa cierta: Descorche de 100 alcornoques productores de corcho de reproducción (parcialmente quemado).
- b) Cuantía: 100,00 árboles.
- c) Lugar: Tudes.
- d) Precio base: 10,00 euros (IVA excluido).
- e) Plazo de ejecución: 15/09/2018.
- f) Plazo de adjudicación: Por 1 año.

CONDICIONES GENERALES:

Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (B.O.E de 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» de 20/08/1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Vías de servicio a utilizar:

Las existentes en el monte. La licencia de aprovechamiento será autorización suficiente, previo señalamiento por el agente del Medio Natural encargado del monte, para el repaso de las pistas existentes en el lote. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas, y en el caso contrario ingresará en la Cuenta de Mejoras del monte el importe en el que el Servicio valore dichas reparaciones. Todo lo cual se expresará, en su caso, en el Acta de Reconocimiento Final.

2. Apertura de vías de saca secundarias:

Sólo podrán abrirse en la longitud y en las condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 107

3. Época de descorche:

El periodo hábil para el descorche será el comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre. No obstante, en las campañas en que el corcho se dé bien y a petición expresa del adjudicatario, se podrá ampliar esta época hasta el 15 de septiembre.

4. Suspensión de la pela:

Iniciado el periodo hábil de descorche, el Servicio de Montes podrá suspender las labores cuando se observe que el corcho no se desprende adecuadamente del árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso, y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminada la pela, sin que el adjudicatario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

5. Bornizo:

Se impone como condición obligatoria la extracción del bornizo para todos los pies de clases diamétricas 20 y 25 que sean susceptibles de ser aprovechados. No se realizará el primer descorche antes de que la circunferencia sobre corcho supere los 60 cm y con un coeficiente de descorche máximo de valor 2 y preferiblemente no superior a 1,5 para evitar el estancamiento del crecimiento en altura.

6. Condiciones técnico-facultativas:

1) En el segundo y tercer descorche el coeficiente de descorche será idéntico al del bornizo hasta que alcance una CBC (circunferencia bajo corcho) de 60 y 75 cm. Posteriormente, el coeficiente de descorche estará comprendido entre 2,5 y 3, correspondiéndose con una CBC entre 90 y 105. A partir de aquí, se mantendrá constante hasta que el alcornoque alcance una CBC de 165 a 180 cm, bajando según se aproxima al final de la vida.

2) En todo descorche se cuidará de dejar bien limpio de despojos el pie del árbol, para evitar que sirva de abrigo a los insectos nocivos y que se detengas las aguas de lluvia.

3) Se deberán desinfectar las herramientas de descorche por inmersión o pulverización de una disolución acuosa al dos por mil de Benomilo (2 gra de materia activa, Benomilo 30% polvo mojable, por litro de agua) cada vez que se cambie de árbol, en caso de presencia de algún agente patógeno.

4) No se descorcharán aquellos pies cuyo grado de defoliación de la copa en el momento del aprovechamiento se aproxime o supere el 50%. Tampoco se extraerá el corcho de aquellos pies en los que, atacados por plagas o alterados por enfermedades o accidente local, no pueda desprenderse la corteza sin daño manifiesto para la capa madre o sin peligro para la vida del árbol.

7. Corcho quemado:

Se deberá extraer igualmente el corcho de reproducción de pies quemados. El objetivo del aprovechamiento es la puesta en producción del rodal

3.- Tramitación: Ordinaria.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma: Subasta.

6.- Garantía:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1000,00 euros. Esta garantía servirá para cubrir todos los daños y perjuicios producidos en los bienes de la Junta Vecinal de Tudes. En caso de que dicha garantía no cubriese toda la cuantía de los daños ocasionados a la Entidad Local adjudicadora, esta se reserva el derecho de reclamar al adjudicatario la cantidad restante.

CVE-2018-4983

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 107

7.- Obtención de documentación:

- a) Entidad: Junta Vecinal de Tudes (Ayuntamiento de Vega de Liébana).
- b) Domicilio: Pb, Tudes, s/n, 39577 Vega de Liebana.
- c) Teléfono: 699 835 641.
- d) Fecha límite de la obtención de la documentación e información: Hasta el día anterior de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- Ofertas:

a) Apertura de ofertas: En la casa Concejo de Tudes, a las 12:00 horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

b) Modo de presentación de ofertas:

Sobre A: Contendrá la oferta económica y se presentará en sobre cerrado e indicando en su exterior el lema: "Oferta económica para tomar parte en la subasta de aprovechamiento en el monte de U.P. número 136 "Vallejas de San Pablo". Año 2018.

c) Modelo de oferta:

Don..., mayor de edad, con domicilio en... y con DNI número..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en... y con NIF o CIF número..., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de fecha..., del pliego particular de condiciones técnico facultativas y del pliego de prescripciones técnicas particulares del aprovechamiento de monte de U.P. número 136 "Vallejas de San Pablo" y que acepta íntegramente, tomar parte en la misma, comprometiéndose a contratar mediante subasta el aprovechamiento de descorche de 100 árboles en el precio de. .... (letra y número) y de... (letra y número) que corresponde al Impuesto del Valor Añadido (IVA), sumando un total de... (letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

d) Sobre B: Contendrá la documentación y se presentará en sobre cerrado e indicando en su exterior el lema: "Documentación para tomar parte en la subasta de aprovechamiento en el monte de U.P. número 136 "Vallejas de San Pablo". Año 2018.

e) Documentos a aportar:

- Copia del DNI de la persona física (autenticada).
- Copia del CIF de la persona jurídica en su caso (autenticada).
- Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, si fuera el caso.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

10.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Tudes, 22 de mayo de 2018.  
El presidente,  
Honorio Gutiérrez Cuesta.

2018/4983

CVE-2018-4983